

Servicios Provisorios

SAD ALMIRANTE BROWN

¿Qué es un Servicio Provisorio?

- ❑ Acción estatutaria que permite a un docente TITULAR trasladar su base transitoriamente.
(Ley 10579, Cap. XVIII)

Podrán ser:

- ❑ Interjurisdiccionales.
- ❑ Internos.

Traslados Interjurisdiccionales

- ❑ Éstos pueden ser:
 - Transitorios (Ley 9.389/79).
 - Definitivos (Decreto Nacional 134/09).
- ❑ Pueden solicitarse en cualquier momento del año.

¿Cuándo solicitar un SSPP?

- ❑ Cuando por distintos motivos el docente no pueda desempeñar el cargo, horas cátedras y/o módulos **titulares** y la causal haya ocurrido con posterioridad a la toma de posesión.

CAUSALES

ART. 103

A- UNIDAD FAMILIAR: cuando se lesione la convivencia del núcleo familiar y el traslado demande 3hs. (en mód.) y 2hs. (en cargos).

- ❑ **A1: traslado del cónyuge.**
- ❑ **A2: familiares a cargo.**
- ❑ **A3: inexistencia de establecimientos educativos.**
- ❑ **A4: mudanza.**
- ❑ **A5: razones personales.**

B- RAZONES DE SALUD DEL DOCENTE

- ❑ Se tramita por Consejo Escolar previa indicación de profesional médico.

C- ATENCIÓN DE MENOR

- ❑ Hasta el año de vida.

D- RAZONES DE ESTUDIO

- ❑ Prosiga estudios habilitados por la provincia de Buenos Aires.
- ❑ La carrera no se encuentra en el distrito donde es titular.

E- INCOMPATIBILIDAD HORARIA

- ❑ Generada por el Sistema.

CIRCUITO DE SSPP INTERNOS

